

**ACTA DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con tres minutos del día miércoles veintidós de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y seis Diputadas y Diputados (más un Diputada que se encontraba realizando su registro en el momento, dando un quórum total de treinta y siete Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina

Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y el Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Luis Alfonso Silva Romo y Yarith Tannos Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia el Diputado Gustavo Díaz Sánchez y la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.- - - - -
-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a

la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Aurora Bertha López Acevedo solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 29 DE ENERO DE 2020.** **1.** Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de

Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **4.** Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **5.** Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **6.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 59, el párrafo quinto de la fracción III apartado D del artículo 114; párrafo tercero del artículo 115 y párrafo primero del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez; Delfina Elizabeth Guzmán Díaz; Arcelia López Hernández y Ángel Domínguez Escobar Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforman la fracción LXXI del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción

XXIX del artículo 80, la fracción VI del artículo 105, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **8**. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción LXXVII al artículo 59 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforman los artículos 1; 5; 12 fracciones I, II, III; 25; se adiciona el artículo 26 Bis y se deroga la fracción XI del artículo 23, todos de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. **9**. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **10**. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LI y se adiciona un segundo párrafo a la fracción LI del artículo 59 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

11. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 75 de la de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2º de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 64 Bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II y el párrafo tercero del artículo 21; y se adicionan los párrafos sexto,

séptimo y octavo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca **18.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma, la fracción VIII del artículo 3º de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman el inciso c) de la fracción VII del artículo 9; la fracción I del artículo 22; la fracción IV del artículo 16 y se adiciona la fracción VII al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 36 Bis de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario

Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el inciso a) de la fracción VIII del artículo 9; las fracciones II, III y X, corriéndose en su orden la subsecuente, del artículo 11, y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **22.**

Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en orden las subsecuentes, de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca. **23.**

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **24.**

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción x al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. **25.**

Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario

Institucional, por la que se reforma el artículo 57 y se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca **26**. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 96 de la Ley Estatal de Salud. **27**. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 10, las fracciones II, VIII y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 11; así como las fracciones II y X del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **28**. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuentes al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **29**. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se declara

el 25 de octubre como "Día Estatal de las Personas de Talla Baja". **30.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma: el segundo párrafo del artículo 19; y, se adicionan: una fracción VI al artículo 18, las fracciones XVII y XVIII al artículo 42 y la actual fracción XVII se recorre como la fracción XIX, el Título Sexto, denominado "Del Órgano de Control Interno", con el capítulo Primero, denominado "Funciones del Órgano de Control Interno" y el Capítulo Segundo, denominado "Del Titular del Órgano de Control Interno", los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. **31.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo 3, al artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 53-Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de

Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **34.** s Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente al Secretario de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un proyecto de Salud Pública de prevención del suicidio, dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas, etcétera, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el Estado

de Oaxaca. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias se incentive la separación de residuos sólidos desde la casa, realizando campañas de difusión, así como capacitar a las nuevas autoridades municipales. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y con el propósito de no minimizar la pandemia causada por el Coronavirus, genere una mesa de trabajo intersecretarial con los Titulares de las Secretarías de Estado, con el objeto de definir las acciones

pertinentes tendientes a evitar el contagio y propagación del Coronavirus dentro del País, y en su defecto, prepararse concienzudamente para su tratamiento y erradicación dado su grave impacto médico y económico. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General, para que en el ámbito de su competencia aseguren la vigencia de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población de San Miguel Soyaltepec, pero sobre todo se garantice a las niñas, niños y adolescentes el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar, el libre desarrollo de su personalidad y el acceso a sus demás derechos humanos en particular el derecho a la educación. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio

Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca y al Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca; a que conforme al segundo párrafo del artículo 223 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que, en los periodos vacacionales y días inhábiles, por necesidades del servicio, en aras del interés superior de los niños, se cuente con personal en los juzgados familiares para garantizar todos los días el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a contar con el derecho de seguridad jurídica y al debido proceso, cuando sus derechos se encuentren en controversia. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de una Comisión Especial de Seguimiento y que otorgue certeza jurídica a los integrantes de los Pueblos Originarios sobre el ejercicio de sus derechos humanos a la Consulta Indígena y Autodeterminación en materia Educativa. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Defensoría Pública para que intensifique el proceso de Certificación de Intérpretes y Traductores con el objeto de coadyuvar en los procesos legales y garantizar el acceso digno a la

justicia de las personas indígenas privadas de su libertad. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de su competencia garantice, salvaguarde e implemente de manera eficaz los mecanismos para la investigación y persecución de los actos constitutivos de delito en contra de todas y todos quienes ejerzan la labor periodística en el Estado.

44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María De Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto gire instrucciones al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que dé inicio a una investigación exhaustiva a los Servicios de

Salud de Oaxaca a fin de sancionar a los servidores públicos que hayan incurrido en el desvío de recursos públicos provenientes del Seguro Popular, asimismo, se sancione a los servidores públicos que retuvieron el pago de los trabajadores y que en su momento fueron aplicados para otros fines distintos al pago de terceros institucionales y no institucionales. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el marco de sus atribuciones, ejecuten los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, establecidos en los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Estatal de Salud; para promover y desarrollar campañas de educación enfocados en la prevención de adicciones, con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto

impacto social, esto con la finalidad de reforzar los conocimientos de daños y riesgos del alcoholismo, tabaquismo y la farmacodependencia, especialmente dirigida hacia niños y jóvenes. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que dentro de sus facultades legales, implementen una campaña para fomentar del uso del transporte público, ir a pie y andar en bicicleta, así como, la detección y sanción de vehículos ostensiblemente contaminantes. **47.** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123,

124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y

obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina

Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago

Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE**

GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de género en la asignación de integrantes del Gabinete Legal y Ampliado.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, por las

razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 284, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al Artículo 42 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de

dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo.

48. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y

PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo

79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo; 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 302 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a efecto de incorporar el Principio "Amicus Curiae", y ordena el archivo del Expediente 24 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE ASUNTOS

INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, atienda la problemática que existe en el nivel de Educación Indígena en el Estado; así como, para que en ejercicio de sus atribuciones, adecúe la organización administrativa de dicho Instituto, a efecto de garantizar efectivamente la participación de la educación de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, tomando en consideración las propuestas emanadas de los actores involucrados en el nivel de educación indígena.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **e)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **f)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concede prórroga de quince días hábiles a diversos municipios del Estado, para solventar las observaciones a las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

g) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substancias

y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

PROTECCIÓN CIVIL, Y DE SALUD. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de

riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria. **COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de la fracción XXXIV y XXXV, para adicionar la fracción XXXVI al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se adiciona la fracción XXXVI al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía

internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños,

además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. **49.** Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria y el acta de sesión extraordinaria, ambas celebradas el veintidós de enero de dos mil veinte, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable

Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual el Director de Cultura y Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de San Antonino Castillo Velasco, solicitan se vuelva a reconocer los prefijos de Heroica y Villa en la documentación oficial. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Cultura.**-----

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Teopoxco, Teotitlán; se pronuncian por la concertación y el dialogo por dirimir diferencias. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán; hace del conocimiento del domicilio actual en donde se dará atención y se recibirán notificaciones. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - -

-04) Oficio número TEEO/SG/A/461/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/125/2019; en el que ordena la continuidad de las medidas de protección decretadas a favor de la Concejal del Ayuntamiento de Reforma de Pineda. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.**- - - - -

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual los ciudadanos Armando Figueroa Colmenares y Roberto Antonio García Orozco; Presidente y Secretario del Comité de la defensa de los Derechos Colectivos Ciudadanos Oaxaqueños; remiten resultado de la Consulta Ciudadana relativa al Título Séptimo “De los Aprovechamientos”, y solicitan sea cancelado o nulificado dicho impuesto por carecer de sustento legal y falta de razón de no existir un estudio serio, formal, un diagnóstico social de factibilidad y movilidad coche peatón. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-06) Oficio número TJA0/6aSUPI/114/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual la Actuaría adscrita a la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente número 428/2016; por el que se tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado el cinco de diciembre de dos mil diecinueve. **Se**

**acusa recibo y para su conocimiento se turna a la
Comisión Permanente de Presupuesto y
Programación.- - - - -**

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual ciudadanos de las Comunidades de San Miguel y San Gabriel, pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, solicitan se genere una mesa de trabajo con el Titular de la Secretaría General de Gobierno, para plantear peticiones e inquietudes respecto a la integración del Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-08) Oficio SAZ-PM/0101/2020/003, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente y Síndico Municipal de San Andrés Zabache, Ejutla, manifiestan que los ciudadanos José Espinoza García y Fernando Cornelio Aguilar, responsables de la administración municipal de San Andrés Zabache, Ejutla, en el periodo dos mil

diecisiete - dos mil diecinueve, no realizaron la entrega recepción del Municipio de San Andrés Zabache, Ejutla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.**-----

-09) Oficio número PSH/473/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Huitzo, Etlá, informa que fue publicado su Bando de Policía y Gobierno en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fecha veintidós de junio del año dos mil diecinueve, en el tomo CI, número 25. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-10) Oficio SEA/051/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, solicita el cambio de categoría administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía de la

Comunidad de Buenavista Totohi, San Esteban Atatlauca, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Oficio PM/020/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán, informa que el conflicto político que vivió el Municipio de Santiago Huajolotitlán, ha concluido gracias a la madurez política de las partes, remitiendo la minuta de acuerdos de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-12) Oficio número SSL-0946/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, informa respecto de la resolución dada al Acuerdo número 333 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca mediante el cual apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas, en la cual tomaron la siguiente determinación: "... Acordamos innecesario adherirse al exhorto enviado por el Congreso del Estado de Oaxaca motivo del presente resolutivo...". **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 333 de esta Legislatura.**-----

-13) Copias de oficios números
 A00/SGAF/311/2019, A00/SGAF/312/2019,
 A00/SGAF/313/2019 y A00/SGAF/314/2019,
 recibidos en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual Subprocurador General de Asuntos Foráneos de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, hace del conocimiento de los oficios girados a distintos funcionarios, en relación al Acuerdo número 456, en la cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo, del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, de la Coordinación del Servicio Nacional del Empleo en Oaxaca, de la Coordinación de Normatividad e Inspección en el Trabajo y de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada generen políticas públicas y acciones gubernamentales destinadas a atender y gestionar las problemáticas específicas de los jornaleros agrícolas de la entidad, en los cuales se pone a sus órdenes para instrumentar las acciones que correspondan de acuerdo al ámbito de su competencia para dar atención a la problemática enfrentada por las personas

jornaleras agrícolas del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 456 de esta Legislatura.**-----

-14) Oficio número CECyTEO/DG/050/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, solicita se informe el seguimiento que se ha dado al oficio CECyTEO/DG/1112/2019, en el cual solicita la expedición de un decreto especial para el pago de un laudo dictado en el Expediente laboral número 1013/2013(2). **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual representantes de la Sociedad Agrícola de Santa Cruz Lachixolana; solicitan se defina la jurisdicción municipal de los terrenos de la Ex hacienda de Alemán. **Se acusa recibo y para**

**su atención se turna a la Comisión Permanente de
Gobernación y Asuntos Agrarios.-----**

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; solicita la aprobación de denominación y/o categoría como Núcleo Rural de la Localidad del Rosario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 284 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----**

-17) Oficio número 000908 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Coordinador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; remite propuesta de solución recaída en el expediente número DDHPO/0190(01)/OAX/2019, mediante el cual se solicita que en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, se inicie y concluya dentro de los plazos establecidos para ello,

procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, por no haber realizado las acciones correspondientes para cubrir las obligaciones a las que fue condenado en la sentencia emitida en el expediente 170/2016 por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y en su caso, se le impongan las sanciones a que haya lugar. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-18) Oficio número LXIV/JCP/0060/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado; remite escritos suscritos por el Comité Directivo de la Colonia Rufino Tamayo, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado para que se aplique el recurso destinado para obra prioritaria de la Colonia Rufino Tamayo

correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal de San Gabriel, Guelache, Etlá; le hace del conocimiento al Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, que en acta de Asamblea Extraordinaria efectuada el veintiuno de enero del año en curso, se nombraron a los Consejeros Municipales. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-20) Copia del oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal de San Miguel, Guelache, Etlá; le hace del conocimiento al Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, que en acta de asamblea extraordinaria efectuada el veintiuno de enero del año en curso, ratificaron a los

Consejeros Municipales. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-21) Copia de los escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Presidente, Secretario y Vocal respectivamente de la mesa de los debates en la Asamblea General de Ciudadanos de la Cabecera Municipal de San Juan Bautista Guelache, así como el Consejero Electoral Propietario y Ciudadanos; le solicitan al Secretario General de Gobierno suspenda por el momento el procedimiento relativo a la propuesta de ratificación que emitirá el ejecutivo, y se les conceda una prórroga para presentar el acta respectiva debidamente avalada por la ciudadanía. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

-22) Oficio número 3S/O.—0126/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Director de Prevención y Salud de la Secretaría de

Salud de Oaxaca, da contestación al Acuerdo número 526, en la cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 526 de esta Legislatura.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: **ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE REPROGRAMAN LAS COMPARENCIAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO, CONTENIDO EN EL**

ACUERDO 543, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020.**ACUERDO PARLAMENTARIO. ÚNICO.** La LXIV

Legislatura del H. Congreso del Estado, acuerda reprogramar las comparecencias previstas para el día 30 de enero de 2020, cambiándose a fecha 07 de febrero del 2020, quedando de la siguiente manera: Servidor público: Director del Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física educativa; Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Comisiones: Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación; Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca; Fecha y hora: Viernes 07 de febrero de 2020 a las 09:00 horas. Servidor público: Secretario de Seguridad Pública; Comisiones: Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana; Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. Fecha y hora: viernes 07 de febrero de 2020 a las 12:30 horas. Servidor público: Secretario de Medio

Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; Comisiones: Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático. Fecha y hora: viernes 07 de febrero de 2020 a las 17:00 horas. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. **SEGUNDO.-** Las comparecencias reprogramadas se llevarán a cabo en la forma y términos ordenados en el Acuerdo 543 aprobado con fecha 15 de enero de 2020. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar a los comparecientes el presente Acuerdo Parlamentario para los efectos legales a que haya lugar: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo

Parlamentario de referencia, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. **En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta y un votos para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

IV.- De igual forma, a solicitud de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe a continuación: **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE**

OAXACA.ACUERDO PARLAMENTARIO.COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA, queda como sigue: **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA:** 1.- PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ (MORENA). 2.- GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ (MORENA). 3.- JUANA AGUILAR ESPINOZA (MORENA).4.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO (MUJERES INDEPENDIENTES). 5.- VICTORIA CRUZ VILLAR (PVEM): del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido, y en virtud que nadie hace el uso de la palabra, en votación económica, solicita a las y los Diputados

que estén a favor de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. **En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

V.- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida:**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SUSTITUYE A INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES DE LA LLXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.ACUERDO PARLAMENTARIO.** La COMISIÓN DE SALUD lo integran: 1.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR (MORENA). 2.- MIGDALIA ESPINOSA MANUEL (MORENA). 3.- GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ (PRI). 4.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO (MUJERES INDEPENDIENTES). 5.- CÉSAR ENRIQUE MORALES

NIÑO (PT). La COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN lo integran: 1.- FREDIE DELFÍN AVENDAÑO (MORENA). 2.- LAURA ESTRADA MAURO (MORENA). 3.- ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ (MORENA). 4.- CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO (PT). 5.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ (PAN): del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer el Acuerdo. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por votar. Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. **En vista de la votación anterior, se**

declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta y un votos para los efectos legales y administrativos procedentes.- - - - -

VI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 59, el párrafo quinto de la fracción III apartado D del artículo 114; párrafo tercero del artículo 115 y párrafo primero del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

VII.- Con respecto de la iniciativa de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez; Delfina Elizabeth Guzmán Díaz; Arcelia López Hernández y Ángel Domínguez Escobar Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforman la fracción LXXI

del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 80, la fracción VI del artículo 105, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

VIII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción LXXVII al artículo 59 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforman los artículos 1;

5; 12 fracciones I, II, III; 25; se adiciona el artículo 26 Bis y se deroga la fracción XI del artículo 23, todos de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen, por lo que refiere a la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - -

IX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido

Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Estudios Constitucionales.**-----

X.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LI y se adiciona un segundo párrafo a la fracción LI del artículo 59 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suma a la iniciativa el Diputado César Enrique Morales Niño. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de

esta iniciativa y de la presentada en el décimo segundo y décimo tercer puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, se **acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - -

XII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 75 de la de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -

XIII.- De igual forma, una vez que la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

XIV.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2º de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el

Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las Diputadas y Diputados siguientes: Laura Estrada Mauro, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Griselda Sosa Vásquez, Ericel Gómez Nucamendi, Arcelia López Hernández, Timoteo Vásquez Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Elena Cuevas Hernández, Rocío Machuca Rojas, Magaly López Domínguez, Horacio Sosa Villavicencio, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Karina Espino Carmona e Inés Leal Peláez. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - -

XV.- En relación a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 64 Bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa las y los Diputados siguientes: Othón Cuevas Córdova, Ericel Gómez Nucamendi, Horacio Sosa Villavicencio, Karina Espino Carmona, César Enrique Morales Niño, Laura Estrada Mauro, Ángel Domínguez Escobar, Mauro Cruz Sánchez, Elena Cuevas Hernández, Emilio Joaquín García Aguilar, Juana Aguilar Espinoza, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Alejandro Avilés Álvarez, Timoteo Vásquez Cruz, Elisa Zepeda Lagunas, Pável Meléndez Cruz, Inés Leal Peláez, Hilda Graciela Pérez Luis y Saúl Cruz Jiménez. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Protección Civil.-

XVI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II y el párrafo tercero del artículo 21; y se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-** -----

XVII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por

la que se reforma el primer párrafo del artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XVIII.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma, la fracción VIII del artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----

XIX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman el inciso c) de la fracción VII del artículo 9; la fracción I del artículo 22; la fracción IV del artículo 16 y se adiciona la fracción VII al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XX.- En atención a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 36 Bis de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

XXI.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el inciso a) de la fracción VIII del artículo 9; las fracciones II, III y X, corriéndose en su orden la subsecuente, del artículo 11, y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas

Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en orden las subsecuentes, de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia,**

Tecnología e Innovación.-----

XXIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XXIV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción X al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - -

XXV.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 57 y se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - -**

XXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 96 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la

palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXVII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 10, las fracciones II, VIII y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 11; así como las fracciones II y X del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXVIII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose las subsecuentes al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XXIX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se declara el 25 de octubre como “Día Estatal de las

Personas de Talla Baja”: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.**-----

XXX.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma: el segundo párrafo del artículo 19; y, se adicionan: una fracción VI al artículo 18, las fracciones XVII y XVIII al artículo 42 y la actual fracción XVII se recorre como la fracción XIX, el Título Sexto, denominado “Del Órgano de Control Interno”, con el capítulo Primero, denominado “Funciones del Órgano de Control Interno” y el Capítulo Segundo, denominado “Del Titular del Órgano de Control Interno”, los artículos 77, 78, 79,

80 y 81 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa las Diputadas y Diputado siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Laura Estrada Mauro, Elena Cuevas Hernández y Pável Meléndez Cruz. Enseguida: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - -

XXXI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo 3, al artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, la Diputada Inés Leal Peláez se suma a la iniciativa. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Asuntos Indígenas y Migración.**-----

XXXII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 53-Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el siguiente punto, trigésimo tercero, del Orden del Día. Hecho lo anterior, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**- - - - -

XXXIII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**

primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Agua y Saneamiento.-----

XXXIV.-Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones que tiene conferidas cree la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, garantizando que el nombramiento de su Titular recaiga en una persona que cuente con estudios en género y procuración de justicia; así también con amplia experiencia en la atención, investigación, acompañamiento o representación en casos de violencia de género, así también para que en

torno a los hechos acontecidos el sábado veinticinco de enero del dos mil diecinueve, en el municipio de Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca; en el que perdieron la vida una mujer y dos niñas, se presente y brinde asistencia y atención de forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido evitando la revictimización de los familiares de las víctimas; realice una rueda de prensa en la que informe de los avances de las carpetas de investigación que se formaron por los delitos de feminicidio en contra de dichas personas y de las medidas de protección que ha implementado para salvaguardar la integridad de los familiares que también fueron víctimas del ataque y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a actuar en coordinación con los Comités de Atención, Prevención y Protección Legal y Acceso a la Justicia a fin de obtener la contundencia que detenga la escalada de violencia que impera en el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, se les concede el uso de la palabra en primer lugar a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, posteriormente a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y por último al Diputado César Enrique Morales Niño para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada en el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tal motivo somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución este Acuerdo, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia, el Diputado

Presiente informa que se **aprueba con treinta y dos votos que se trate como de urgente y de obvia resolución el Acuerdo**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente al Secretario de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un proyecto de Salud Pública de prevención del suicidio, dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas, etcétera, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de las que presenta en los puntos trigésimo sexto y trigésimo séptimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de**

Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXXVI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias se incentive la separación de residuos sólidos desde la casa, realizando campañas de difusión, así como capacitar a las nuevas autoridades municipales: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la**

**Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - -**

XXXVII.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y con el propósito de no minimizar la pandemia causada por el Coronavirus, genere una mesa de trabajo intersecretarial con los Titulares de las Secretarías de Estado, con el objeto de definir las acciones pertinentes tendientes a evitar el contagio y propagación del Coronavirus dentro del País, y en su defecto, prepararse concienzudamente para su tratamiento y erradicación dado su grave impacto médico y económico: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su

proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud, a quien la Presidencia le hace una excitativa para dictamine a la brevedad posible este asunto.**- - - - -

XXXVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General, para que en el ámbito de su competencia aseguren la vigencia de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población de San Miguel Soyaltepec, pero sobre todo se garantice a las niñas, niños y adolescentes el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las

mejores condiciones de bienestar, el libre desarrollo de su personalidad y el acceso a sus demás derechos humanos en particular el derecho a la educación: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada promovente solicitó mediante oficio el retiro de esta proposición, por lo que se continua con el siguiente punto.-----

XXXIX.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca y al Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca; a que conforme al segundo párrafo del artículo 223 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que, en los periodos vacacionales y días inhábiles, por necesidades del servicio, en aras del interés superior de los niños, se cuente con personal en los juzgados familiares

para garantizar todos los días el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a contar con el derecho de seguridad jurídica y al debido proceso, cuando sus derechos se encuentren en controversia: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XL.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado: del cual, en términos del

artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada en el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tal motivo somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución este Acuerdo, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticinco**

votos que se trate como de urgente y de obvia resolución el Acuerdo. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de una Comisión Especial de

Seguimiento y que otorgue certeza jurídica a los integrantes de los Pueblos Originarios sobre el ejercicio de sus derechos humanos a la Consulta Indígena y Autodeterminación en materia Educativa: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

XLII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Defensoría Pública para que intensifique el proceso de Certificación de Intérpretes y Traductores con el objeto de coadyuvar en los procesos legales y garantizar el acceso digno a la justicia de las personas

indígenas privadas de su libertad: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tal motivo somete a la consideración del Pleno si se califica como tal este Acuerdo, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución el Acuerdo**. En este momento, a petición de la Presidencia, la Secretaría da lectura al Punto de Acuerdo que se está tratando para el conocimiento del Pleno. Acto continuó, el

Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor en un primer momento, y enseguida se suma el voto del Diputado Horacio Sosa Villavicencio dando un total de treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de su competencia garantice, salvaguarde e implemente de manera eficaz los mecanismos para la investigación y persecución de los actos constitutivos de delito en contra de todas y todos quienes ejerzan la labor periodística en el Estado: el Diputado promovente invita a sus homólogos para que asistan a las reuniones de trabajos de las Comisiones donde se turnará el asunto para enriquecerlas con sus opiniones. Dicho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XLIV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María De Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto gire instrucciones al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que dé inicio a una investigación exhaustiva a los Servicios de Salud de Oaxaca a fin de sancionar a los servidores públicos que hayan incurrido en el desvío de recursos públicos provenientes del Seguro Popular, asimismo, se sancione a los servidores públicos que retuvieron el pago de los trabajadores y que en su momento fueron aplicados para otros fines distintos al pago de terceros institucionales y no institucionales: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**

55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a quien el Diputado Presidente realiza una excitativa para que dictaminen a la brevedad posible.-----

XLV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el marco de sus atribuciones, ejecuten los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, establecidos en los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Estatal de Salud; para promover y desarrollar campañas de educación enfocados en la prevención de adicciones, con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto social, esto con la finalidad de reforzar los

conocimientos de daños y riesgos del alcoholismo, tabaquismo y la farmacodependencia, especialmente dirigida hacia niños y jóvenes: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XLVI.- En tanto que a Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que dentro de sus facultades legales, implementen una campaña para fomentar del uso del transporte público, ir a pie y andar en bicicleta, así como, la detección y sanción de vehículos ostensiblemente contaminantes: **se acusa de**

recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

XLVII.- En atención a este punto: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes en discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes.

En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes

por los que se ordena el archivo de expedientes, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta

alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no faltar ninguno y en vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con treinta y un votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el archivo de expedientes y se ordena notificar a las instancias para los efectos correspondientes.** Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se**

registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII,

recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la **Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el**

Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la Fracción I, del Artículo 1º, de la **Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan

expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer segundo y tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** de los cuales, en virtud de que estos dictámenes consisten en renunciaciones y sustituciones de concejales, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si estos se ponen a discusión y votación en una sola votación, solicitando en votación económica a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levanta la mano), por lo que se

aprueba. En consecuencia, una vez que el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión dictaminadora desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de **Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan

expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes.** Así mismo, una vez que pone a discusión el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de **Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca,** con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en virtud de que nadie solicitó el uso de la

palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes.** En el mismo sentido, una vez que pone a discusión el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara

procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de **Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes**. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:**

de los cuales, en virtud de que estos dictámenes consisten en elevaciones de categoría, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si estos se ponen a discusión y votación en una sola votación, solicitando en votación económica a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levanta la mano), por lo que se aprueba. En consecuencia, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión dictaminadora desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Comunidad de Cañada el Curtidor**

perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: mismo que en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para**

efectos procedentes. Así también, el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca**; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca: en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano).

Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que **se observe la paridad de género** en la asignación de **integrantes del Gabinete Legal y Ampliado**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de

referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen: **se aprobó de forma conjunta al**

inicio del presente punto con treinta y un votos a favor. De igual forma, el segundo dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 284, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y un votos a favor.** De la misma manera, el último dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y un votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da

cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se modifica** la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; y, **se adiciona** la fracción XXXIV, al Artículo 42 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan

expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por votar. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Asuntos Indígenas y Migración,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 65 Fracción V de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** y 42 Fracción V del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras

desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia,

la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el **pago de los incrementos**, que han tenido las **pensiones y jubilaciones** de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión

dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

XLVIII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de

publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158,

artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo, 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **c)** Con respecto de este inciso, relativo a la declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 302 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a efecto de incorporar el Principio "Amicus Curiae", y ordena el archivo del Expediente 24 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana como asunto total y definitivamente concluido: el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio presentado por la Diputada Arcelia López Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana solicitó el retiro del mismo, por consiguiente se da cuenta con la declaratoria de los demás dictámenes. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de

Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la

Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, atienda la problemática que existe en el nivel de Educación Indígena en el Estado; así como, para que en ejercicio de sus atribuciones, adecúe la organización administrativa de dicho Instituto, a efecto de garantizar efectivamente la participación de la educación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, tomando en consideración las propuestas emanadas de los actores involucrados en el nivel de educación indígena.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **c)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **d)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concede prorroga de quince días hábiles a diversos municipios del Estado, para solventar las observaciones a las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substancias y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE**

EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E

INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

PROTECCIÓN CIVIL, Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del

Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria. **COMISION PERMANENTE DE**

REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS

PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de la fracción XXXIV y XXXV, para adicionar la fracción XXXVI al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se adiciona la fracción XXXVI al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de

Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la

Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. **Una vez concluida**

la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.-----

XLIX.- En **ASUNTOS GENERALES:** la Diputada Griselda Sosa Vásquez quien expresa su

preocupación en relación a la falta de atención por parte de las autoridades correspondientes y a los municipios en el combate efectivo del dengue en la entidad, dando datos y cifras presentados por el Sistema Especial de Vigilancia Epidemiológica de Dengue en el Estado de Oaxaca. Finalmente hace un llamado a todas las autoridades involucradas, a los municipios para iniciar los esfuerzos correspondientes sobre el tema.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, con fundamento en el artículo 39, fracción décimo segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se solicita a las Diputadas y Diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado al concluir la presente sesión y cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles cinco de febrero del año en curso. Se levanta la

sesión siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO